

2.80 El ecoespacio de Behring y las especies migratorias del planeta

RECORDANDO con satisfacción que hace diez años los Presidentes Mikail Gorbachev y George Bush anunciaron que la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América tenían la intención de establecer un Parque Nacional a través del estrecho de Behring;

CONSCIENTE de que la región de Behring es una de las áreas claves para la biodiversidad del planeta, acogiendo aves que migran entre dicha zona y Sudamérica, Oceanía, el Sudeste asiático, Europa y África; mamíferos marinos, como la ballena gris (*Eschrichtius robustus*), que migra entre Baja California (México) y Behring, y peces como el salmón (*Oncorhynchus* spp.), que viene desde las aguas de Japón y Corea a desovar en la región de Behring;

TENIENDO PRESENTE que el puente terrestre de Behring fue el camino más antiguo por el que transitaban los seres humanos entre Asia y Norteamérica; que sigue siendo la patria de los Inuit y que contiene tierras sagradas y sitios culturales prehistóricos y arqueológicos;

REAFIRMANDO anteriores decisiones de la UICN relativas a la importancia del establecimiento de un régimen de área protegida en Behring, como se indica en las Recomendaciones 1.108, *Conservación del ecosistema del mar de Behring*, y 1.109, *Parque internacional del patrimonio de Behring*, aprobadas por el primer período de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza (Montreal, 1996) y en las Recomendaciones 17.57, *Sitio del patrimonio mundial del puente terrestre de Behring, URSS y EE UU*, aprobada por el 17º período de sesiones de la Asamblea General de la UICN (San José, 1988) y 18.45, *El área de Behring*, aprobada por el 18º período de sesiones de la Asamblea General (Perth, 1990);

ACOGIENDO CON APRECIO la contribución de la Comisión de Derecho Ambiental (CDA), y en particular el trabajo incansable del fallecido Prof. Oleg Stepanovich Kolbasov, Vicepresidente de la CDA, con miras a fomentar la creación del Parque Internacional de Behring;

OBSERVANDO que se ha expresado apoyo al establecimiento de un acuerdo de parque internacional e interés por desarrollar en la región un ecoturismo consonante con valores naturales y culturales; y

RECONOCIENDO el principio de la soberanía nacional y que cada país manejará estas áreas protegidas de conformidad con su propia legislación y reglamentación aplicable;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su segundo período de sesiones, Amman, Jordania, 4 a 11 de octubre del 2000:

1. INSTA a la Federación de Rusia y a los Estados Unidos de Norteamérica a que sigan fomentando la protección de los recursos mundiales de biodiversidad en las tierras, aire y aguas de la región de Behring;
2. PIDE a la Comisión de Derecho Ambiental que prosiga sus estudios y consultas con la Federación de Rusia acerca del marco jurídico e institucional relativo a los recursos culturales y de biodiversidad de la región de Behring;

3. SOLICITA a todos los miembros de la UICN que apoyen los esfuerzos de conservación de los hábitats de las especies de aves y mamíferos migratorios que se encuentran en la región de Behring durante parte del año, así como en la totalidad de su área de distribución más allá de dicha zona de Behring.

Esta Recomendación fue aprobada por consenso. La delegación de los Estados Unidos de Norteamérica formuló una declaración oficial para su constancia en Actas, apoyando la Recomendación tal como fue aprobada pero indicando que “los Estados Unidos no pueden apoyar ni propugnar un sistema de “gestión conjunta”, que no toma debidamente en cuenta los principios de soberanía nacional y la legislación aplicable en Rusia y en los EE UU. Las tierras protegidas de cada país estarán sometidas únicamente a las leyes y reglamentaciones de sus gobiernos y no se verán sujetas a ninguna gestión ni reglamentación internacional.” El texto completo de la Declaración se reproduce en las Actas del Congreso.